

JUNTA DE GALICIA

26182 *RESOLUCION de 14 de agosto de 1981, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 33.975.)*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a estación transformadora «Vilanova» y estación transformadora «Vilanova» (Cee), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la línea aérea de media tensión a 20 KV. de 419 metros de longitud con origen en la línea «Pontella-Molinos» (expediente número 27.868), y final en estación transformadora a construir en el lugar de Vilanova, tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, relación de transformación 20 ± 5 por $100/0,398-0,22$ KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 14 de agosto de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—3.430 D.

26183 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una L.M.T. de alimentación y reserva al aeropuerto de Peinador y centro de seccionamiento que se cita.*

Visto el expediente AT 94/79, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una L.M.T. de alimentación y reserva al aeropuerto de Peinador y centro de seccionamiento, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de una L.M.T. de alimentación y reserva al aeropuerto de Peinador y centro de seccionamiento, cuyas principales características son las siguientes: La L.M.T. será aérea, a 15/20 KV., de doble circuito, de 6.141 metros de longitud, desde la línea de Trasiego en Cabral (apoyo número 2 de la variante recogida en el expediente AT 147/74) hasta Puxeiros (Mos), para enlazar con el apoyo final de la línea de doble circuito Atios-Puxeiros, con una capacidad de transporte de 2 por 8.128 KVA. a 15 KV. y 2 por 10.837 KVA. a 20 KV. El centro de seccionamiento será automático PREF-ORMA tipo PF2030 con cabina tipo CB20N, siendo su entrada y salida con cable aislado PRC, aluminio de 150 milímetros cuadrados, e irá situado en Peinador en terrenos del aeropuerto, entre los apoyos 31 y 31 bis.

Con la finalidad de atender la solicitud de 2.000 KVA. de potencia para suministro a las nuevas instalaciones del aeropuerto de Peinador

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 9 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D., Jesús Cayoso Alvarez.—5.735-2.

26184 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 34.750-Planer-81.)*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fruto Saavedra, 50-56, El Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea a media tensión a centro de transformación «Franzá», centro de transformación «La Redonda», línea a media tensión a centro de transformación «Depósito de Aguas», centro de transformación «Oficinas FENOSA», línea media tensión derivación centro de transformación «Mehá», Ayuntamientos de Ares y Mugaridos y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea aérea a 15/20 KV., de 4.890 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de «Franzá» y final en el centro de transformación de «Redonda», con entrada y salida al centro de transformación de «Pedrós», centro de transformación «Depósito de Aguas» y centro de transformación «Baño».

Línea media tensión derivada de la anterior, de 438 metros de longitud y final en centro de transformación de «Mehá».

Línea media tensión con origen en centro de transformación de «Depósito de Aguas», de 488 metros de longitud, a centro de transformación «Oficinas» (Mugaridos).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones, en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 16 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.845-2.

26185 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 34.749.)*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en El Ferrol, calle Frutos Saavedra, 50-56, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea a media tensión, aérea de estación transformadora «Chancas» a estación transformadora «Franzá» (Fene-Mugaridos), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión a 15/20 KV., doble circuito de 5.490 metros de longitud, con origen en la estación transformadora de «Chancas» y final en la estación transformadora de «Franzá» número 2, siguiendo la traza de las líneas antiguas de media tensión autorizadas en los expedientes números 3.853 y 16.246.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente